



MODIFICA LA RESOLUCION EXENTA N° 397 DE
2018, EN EL SIGUIENTE SENTIDO

RESOLUCION EXENTA N°

0414

16 FEB 2018

ARICA,

1. La resolución exenta N° 397, de 2018 que aprueba Bases para concurso de la distribución del 6% del FNDR.
2. La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, emitida por Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el anexo 8 de las Bases mencionadas en el numeral 1 de los Vistos, con el objeto de lograr su mejor comprensión por parte de los postulantes.

RESUELVO:

1. **MODIFIQUESE** la resolución exenta señalada en el numeral 1 de los Vistos, en el sentido que se reemplaza el anexo 8 por el siguiente:

ANEXO N°8

MANUAL PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES FINANCIADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE
ARICA Y PARINACOTA

1.- INTRODUCCIÓN

La Misión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, es promover avances en la calidad de vida de sus habitantes, y esa responsabilidad la cumple, invirtiendo en obras de infraestructura (escuelas, postas, caminos, etc.), proyectos de fomento productivo e iniciativas que promuevan actividades deportivas, culturales, sociales y seguridad ciudadana, medio ambiente, entre otras.

Estas últimas son ejecutadas principalmente por organizaciones sociales sin fines de lucro y lo hacen a partir de una subvención proporcionada por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota. Al utilizar esta estrategia se asegura que las actividades involucradas atiendan las situaciones particulares de cada localidad regional, incluso las alejadas de la ciudad.

Como esta subvención corresponde a dineros estatales (proviene del FNDR), es importante que la población de la Décimo Quinta región, se entere; como se están empleando estos recursos, y con ese fin la comunicación y la difusión resulta un factor clave, y es considerada obligatoria para todas las iniciativas.





Por la misma razón, dicho material debe estar disponible desde el inicio y durante toda la ejecución de la misma. Su no inclusión en el Presupuesto será causal de rechazo de la iniciativa.

El material de difusión, comunicación o mensajes puede requerir de cualquier medio de transmisión, y sólo debe estar referido a la iniciativa, señalando en forma clara y entendible, que la actividad cuenta con financiamiento del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Entre los medios que se pueden emplear se encuentran: lienzo, pasacalle, pendón, aviso de radio, Televisión, aviso en algún diario u otro de carácter similar en el cual se indicará en forma destacada el nombre de la iniciativa, así como de la organización que lo lleva a cabo y del fondo que la financia.

Ante la diversa información y difusión de las actividades con distintos tipos de publicidad, se ha decidido elaborar este **Manual de Difusión**, en el cual se entregan algunos lineamientos sobre cómo se debe hacer.

2.- INDICACIONES PARA EXHIBIR LA DIFUSIÓN

Los requerimientos a tener en consideración en cada tipo de material de difusión se describen a continuación:

2.1.- Pendón Roller u otro medio de difusión similar

Este medio de difusión es necesario para colocarlo a la entrada de los locales donde se ejecuten las actividades (entrenamientos, competencias, etc.) y/o en la sede de la organización.

Junto con difundir la actividad misma (por ejemplo, "Primer Campeonato de Básquetbol 2018"), se debe dar a conocer el nombre del organizador (en este caso la organización beneficiada con la subvención) y de quien aporta los recursos (Gobierno Regional de Arica y Parinacota). En este último caso, se debe incorporar el logo y la frase establecida en el Instructivo (*Iniciativa financiada por el Gobierno Regional Arica y Parinacota*).



*Primer Campeonato
de Básquetbol 2017*





El Logo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y del Consejo Regional debe ser de igual tamaño que el logo de la institución¹.

La frase debe ser de una dimensión semejante al logo.

2.2.- Pasacalles.



En este caso, las dimensiones a tener en cuenta son: a.- Logo de la Institución: $\frac{1}{4}$ de la longitud del pasacalle

b.- Logo del Gobierno Regional Arica y Parinacota: $\frac{1}{4}$ de su longitud

c.- Frase del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Difusión de la actividad: $\frac{1}{2}$ de la longitud de los pasacalles.

2.3.- Flyer

En este caso, las indicaciones son similares a las anteriores, a lo menos debe incluirse:



- Logo o Nombre de la Organización
- Nombre de la Actividad
- Lugar donde se va a realizar
- Fecha de realización
- **El Logo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Consejo Regional debe ser de igual tamaño que el logo de la institución.**



- La frase “*Iniciativa financiada por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota*” debe ser de 1/3 del ancho del Flyer.

Para los casos anteriormente indicados, solo si la institución postulante señala y acredita en el proyecto aportes de terceros se podrán incluir logos respectivos adicionales.

3.- INDUMENTARIA

3.1.- Petos

En la parte delantera el logo o nombre de la organización, y en la parte trasera el logo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Las dimensiones de este último deben ser las siguientes:

Ancho: 15 cm

Alto: 6,5 cm



3.2.- Equipo deportivo

En este caso, el logo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, se ubica en la parte frontal de la polera y short y sus dimensiones deben ser:

- Ancho: 8 cm
- Alto: 3,5 cm



3.3.- Chaquetas, Casacas o Buzos

Tanto las chaquetas o casacas deportivas, así como los buzos deben llevar el logo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota en forma similar a lo descrito para los implementos anteriores, esto es, en el lado derecho y con las siguientes dimensiones:

- Ancho: 8 cm
- Alto: 3,5 cm



4.- OTROS PRODUCTOS

4.1.- CD o DVD

En el caso que la iniciativa incluya la grabación de un video, ya sea en un CD o un DVD, éste también deberá considerar la información anterior, tal como lo indica la figura con las siguientes dimensiones:



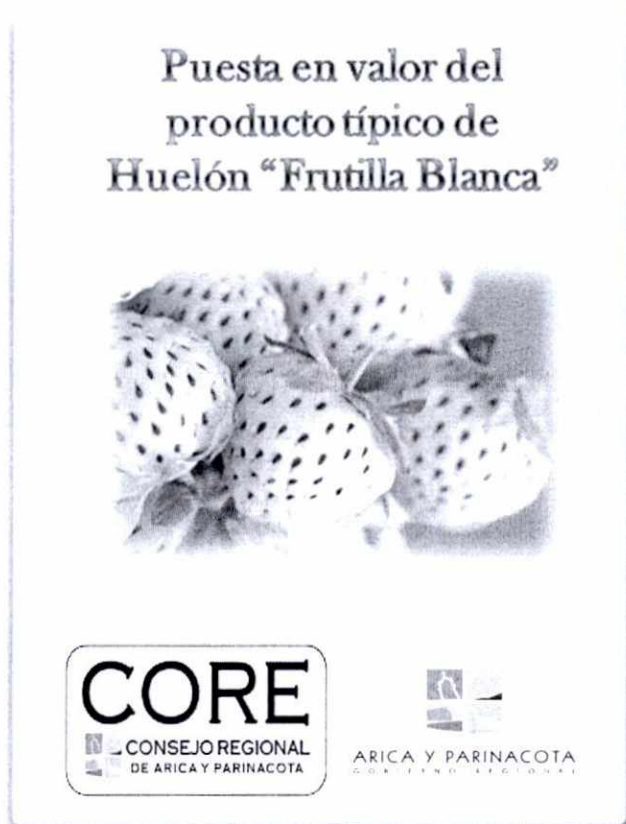
- Ancho: 4,5 cm
- Alto: 2,0 cm



4.2.- Libros

Las indicaciones para la difusión en los libros son iguales a las anteriores, es decir:

- Ancho: 4,5 cm
- Alto: 2,0 cm



4.3.- Gorros



Los gorros llevarán el logo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota en la parte delantera o trasera según se prefiera. Las medidas son las siguientes

Dimensiones:

- Ancho: 8 cm
- Alto: 3,5 cm

4.4.- Equipamiento

Con este término se involucra una amplia variedad de recursos solicitados por las diferentes tipos de iniciativas, sólo por mencionar algunas: máquinas fotográficas, filmadoras, instrumentos musicales, contenedores, etc.

Para todos estos casos se deberá confeccionar un autoadhesivo o una etiqueta que se pueda pegar en uno de sus lados. Sus dimensiones deberán mantener la proporción 1:2,27 que posee el Logo del Gobierno Regional, por ejemplo:



Para el caso de alarmas comunitarias, cámaras de vigilancia, paneles solares y similares se deberá elaborar una placa indicando el nombre de la institución o logo de ésta, la frase tipo *“Iniciativa financiada por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota”* y el logo del Gobierno Regional, manteniendo la proporción 1:2,27 que posee el Logo del GORE.





4.4.- Invitaciones

A continuación se exhibe un ejemplo de tarjeta de invitación a la actividad de finalización de una iniciativa. Además de la invitación a los vecinos, se debe hacer llegar otra al Sra. Intendente Regional, así como a los Sres. Consejeros Regionales, quienes podrán concurrir dependiendo de su agenda.

¹ Si la institución beneficiada con la subvención no tiene logo institucional debe ir el nombre de la organización.

Arica, _____ de 2018.-

2. En todo lo no modificado continua vigente la resolución exenta N° 397, de 2018.

ANÓTESE Y PUBLIQUESE.



OSV/bat

LTM/CRT/crt

Distribución física:

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. Jefe de División, DACOG
2. Jefe Departamento Inversiones, DACOG
3. Unidad 6%, DACOG
4. Abogada, DACOG
5. Jefe de División, DAF
6. Secretario Ejecutivo, CORE
7. Dpto. Jurídico

